



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	195

SEGUNDA PARTE

30 de septiembre de 2026
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERITAS Y PERITOS TRADUCTORES AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL PARA EL PERIODO 2027-2028.

La Dirección General de Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189, 190, 191, 192, 194 y 195 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, convoca a las personas interesadas en integrar la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados para el periodo 2027-2028, que cuenten con título profesional o certificación que acredite el dominio de alguno de los idiomas o variante lingüística referidos en la presente convocatoria, sujetándose a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Peritas y Peritos Traductores

Son Peritas y Peritos Traductores aquellas personas que, teniendo título profesional o certificación que acredite el dominio de algún idioma o variante lingüística en nivel avanzado, son autorizadas por la Dirección General del Registro Civil para hacer traducciones al español en el desahogo de asuntos de su competencia.

La función de las personas que integrarán la lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados será auxiliar a las personas usuarias del registro civil que así lo requieran con el objeto de traducir los documentos elaborados en un idioma extranjero o variante lingüística contemplada dentro del catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales inherentes a los hechos o actos que se inscriben.

En relación a lo anterior, las personas interesadas en integrar dicha lista, deberán ser capaces de realizar traducciones al español con bases metodológicas.

Su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán expedir comprobantes fiscales digitales autorizados de conformidad con la legislación fiscal vigente; asimismo la inclusión en la Lista de Peritas y Peritos Autorizados, no le confiere el carácter de servidora o servidor público de la Dirección General del Registro Civil.

Para tal efecto se formará un Directorio público con los datos de localización de las y los Peritos Autorizados.

SEGUNDA. Idiomas y Variantes Lingüísticas sujetas a participación.

Podrán participar en la presente Convocatoria las personas especialistas en materia de traducción, respecto los siguientes idiomas y variantes lingüísticas:

INGLÉS	FRANCÉS
PORTUGUÉS	HINDI
CHINO	COREANO
JAPONÉS	ALEMÁN
ITALIANO	CHECO
RUSO	HOLANDES
POLACO	SUECO

NORUEGO	DANES
HUNGARO	BULGARO
LITUANO	FILIPINO
TURCO	ARABE
GRIEGO	CROATA
ESLOVACO	ESLOVENO
HEBREO	AZERI
TUNECINO	RUMANO
CATALAN	ALBANES
ARMENIO	BENGALI
BIELORRUSO	NEERLANDÉS
BOSNIO	SERBIO
VARIANTES LINGÜÍSTICAS (Las contenidas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales https://www.inali.gob.mx)	

Con el objeto de favorecer la especialización y calidad técnica del servicio, cada persona interesada podrá solicitar su incorporación respecto de un máximo de 3 tres idiomas.

TERCERA. Requisitos que deben de cumplir las personas interesadas

Las personas interesadas en participar para integrar la Lista para fungir como Peritas y Peritos ante la Dirección General del Registro Civil correspondiente a periodo del 2027-2028, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

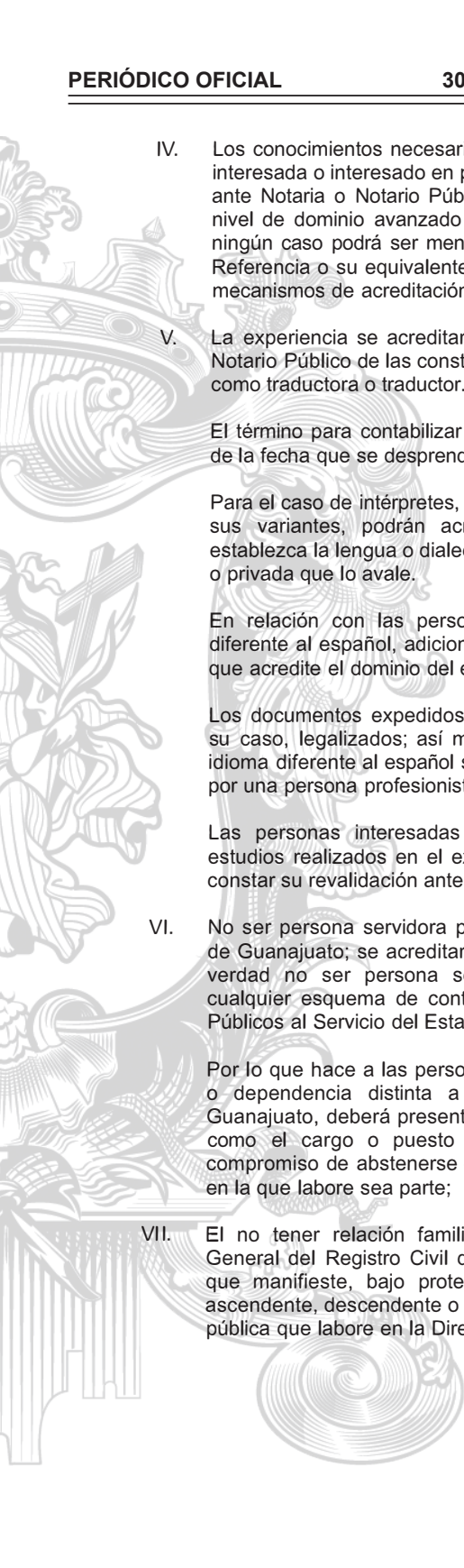
- I. Solicitud por escrito en formato libre debidamente suscrita con firma autógrafa;
- II. Identificación oficial vigente;
- III. Tener residencia en el Estado de Guanajuato;
- IV. Contar con los conocimientos necesarios en el o los idiomas en los que quiera participar como Perita o Perito traductor;
- V. Contar con un mínimo de 2 dos años de experiencia en el ejercicio profesional de cada uno de los idiomas o variantes lingüísticas en los que desee participar;
- VI. No desempeñarse como servidora o servidor público de la Dirección General del Registro Civil del estado de Guanajuato; en caso de serlo en otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, deberá informarlo;

- VII. No tener relación familiar en línea ascendente, descendente o colateral hasta el cuarto grado con alguna servidora o servidor público que labore en la Dirección General del Registro Civil del estado de Guanajuato;
- VIII. Estar en estatus de activo y bajo un régimen fiscal que le permita la prestación de servicios profesionales independientes;
- IX. Acreditación de No Morosidad Alimentaria;
- X. Comprometerse a actuar con estricto apego a los principios que rigen la función de Perita o Perito Traductor; y
- XI. Firmar el Aviso de Privacidad.

CUARTA. Forma de acreditar los requisitos.

Las personas interesadas en integrar la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados ante la Dirección General de Registro Civil en el Estado de Guanajuato, correspondientes al periodo 2027-2028, deberán presentar en formato físico y, adicionalmente, en versión digital (formato PDF) contenida en un dispositivo de memoria USB, debidamente identificada con el nombre completo, los documentos para acreditar los requisitos de la base anterior:

- I. La solicitud en escrito elaborada en formato libre debidamente suscrita con firma autógrafa, dirigida a la Dirección General del Registro Civil, donde exprese su interés en formar parte de la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados correspondiente al periodo 2027-2028, en el cual deberá precisar:
 - 1. El idioma (s) o variante(s) lingüística(s) respecto del cual o cuales está interesado en que se le integre en la Lista de como Perita o Perito Traductor Autorizado;
 - 2. Los motivos por los que desea participar en la integración de la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados;
 - 3. Su conformidad de sujetarse a los términos y condiciones de la presente Convocatoria.
 - 4. Su consentimiento para que la Dirección General del Registro Civil, a través de su Consejo Técnico, pueda verificar en todo momento la veracidad de la información y los documentos que exhiban, a fin de cumplir con la normatividad vigente y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
 - 5. Manifestar su conocimiento y aceptación de que la negación del servicio pericial, sin causa justificada, puede considerarse como causa de exclusión de la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados.
- II. La identidad se acredita con: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; Pasaporte o documento migratorio vigente que corresponda, emitido por el Instituto Nacional de Migración o Licencia de conducir del Estado de Guanajuato;
- III. La residencia en el Estado de Guanajuato, con comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud o Constancia de Residencia expedida por autoridad municipal;

- 
- IV. Los conocimientos necesarios en el o los idiomas y variantes lingüísticas en los que esté interesada o interesado en participar como Perita o Perito traductor; con copia certificada ante Notaria o Notario Público del título, de la constancia o documento que acredite el nivel de dominio avanzado de la lengua extranjera en la que desea registrarse, que en ningún caso podrá ser menor al nivel C1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente; y, para el caso de las variantes lingüísticas conforme a los mecanismos de acreditación reconocidos por el Instituto Nacional de Lenguas indígenas;
- V. La experiencia se acreditará con el curriculum vitae y copia certificada ante Notaria o Notario Público de las constancias con las que acredite la formación para desempeñarse como traductora o traductor.

El término para contabilizar la experiencia mínima de 2 dos años, se computará a partir de la fecha que se desprenda de la documental aludida en el párrafo anterior.

Para el caso de intérpretes, traductoras y traductores de una lengua originaria indígena y sus variantes, podrán acreditar su pericia presentando la constancia en la que establezca la lengua o dialecto que se habla, expedida por autoridad o institución pública o privada que lo avale.

En relación con las personas interesadas en participar y cuya lengua nativa sea diferente al español, adicionalmente, deberán presentar copia certificada del documento que acredite el dominio del español.

Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deben estar apostillados, o en su caso, legalizados; así mismo, todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que corresponda, realizada por una persona profesionista distinta a la interesada.

Las personas interesadas que pretendan acreditar materias o especialidades con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar la documentación que permita constar su revalidación ante las autoridades educativas mexicanas.

- VI. No ser persona servidora pública de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato; se acreditará con un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no ser persona servidora pública, empleada o empleado, ni laborar bajo cualquier esquema de contratación previstos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Por lo que hace a las personas servidoras públicas que se desempeñen en una entidad o dependencia distinta a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, deberá presentar un escrito en el que informe la entidad o dependencia, así como el cargo o puesto que desempeña, en el que además deberá asentar el compromiso de abstenerse de intervenir en asuntos en los que la entidad o dependencia en la que labore sea parte;

- VII. El no tener relación familiar con persona servidora pública adscrita a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato se acreditará con un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no tener relación familiar en línea ascendente, descendente o colateral hasta el cuarto grado con alguna persona servidora pública que labore en la Dirección General del Registro Civil;

- VIII. El régimen fiscal se acredita con la Constancia de Situación Fiscal, debe mostrar estatus de Activo, régimen fiscal para emitir comprobantes por servicios profesionales independientes (ej. *Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales* o *Régimen Simplificado de Confianza - RESICO*); Para el caso de personas extranjeras, adjuntar documento vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que les permita realizar actividades remunerables en el país, y portar el alta correspondiente ante el Sistema de Administración Tributaria;
- IX. La no morosidad alimentaria, se acredita con el Certificado de No Deudor Alimentario emitido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias con una antigüedad no mayor a 10 días naturales a la fecha de su presentación. El certificado podrá ser solicitado y descargado en la siguiente dirección <https://rnoa.dif.gob.mx>;
- X. El requisito de Comprometerse a actuar con estricto apego a los principios que rigen la función de Perita o Perito Traductor, se acredita con una carta compromiso con firma autógrafa en la que afirme que brindará el servicio en apego a los principios que rigen su función considerandos en el artículo 194 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, así como para el cobro de los honorarios de las personas que puedan fungir como Peritas o Peritos traductores que establezca la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato; y,
- XI. El Aviso de privacidad, se deberá anexar a la solicitud debidamente suscrito mediante firma autógrafa, el cual podrá descargar en el siguiente enlace digital: <https://registrocivil.guanajuato.gob.mx/documentos/Aviso-Privacidad-Convocatoria-Perito-s-Traductores.pdf>, en el apartado de Aviso de Privacidad Peritos/as.

QUINTA. Consejo Técnico del Registro Civil.

El Consejo Técnico del Registro Civil que se conforma en términos del artículo 53 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, mismo que se conducirá de conformidad con lo señalado en el Reglamento.

SEXTA. Presentación, valoración y dictaminación de los requisitos presentados.

Las personas interesadas en integrar la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados deberán presentar los documentos y constancias que avalan los requisitos identificados en la BASE TERCERA, completos, actualizados y dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, sin excepción alguna.

Quienes incumplan o proporcionen información o documentación no veraz, serán excluidos del procedimiento de integración convocado, y en segundo caso, se les impedirá formar parte de la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados.

La valoración y de los documentos presentados por las personas interesadas en ser autorizadas como peritas y peritos traductores y el dictamen sobre la autorización de las personas peritos traductores se llevará a cabo por el Consejo Técnico del Registro Civil del estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 fracción V y 191 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato y en los términos de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Vigilancia de la información que avale los requisitos de la convocatoria y sus consecuencias.

La Dirección General del Registro Civil en el Estado de Guanajuato, a través de su Consejo Técnico, en todo momento podrá requerir y verificar la información y documentación proporcionada por las personas interesadas.

A quienes incurran dolosamente en falsedad respecto del contenido y fondo de la documentación presentada, se les sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa que haya a lugar, y en su caso, se dará vista al Ministerio Público formulando la denuncia correspondiente.

OCTAVA. Forma y entrega de la documentación requerida.

La recepción de las solicitudes derivadas de la presente Convocatoria, se llevará a cabo de las siguientes maneras:

- 1. Presencial; o
- 2. A través de mensajería.

Las solicitudes se deberán entregar en la **Oficialía de partes de la Dirección de Asesoría Jurídica y Rectificaciones de la Dirección General del Registro Civil, ubicada en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 9.5, en Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36259** en el horario de **8:30 a 16:00 horas** durante el periodo comprendido del **1 de octubre al 23 de octubre de 2026**.

La documentación deberá presentarse en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas engargoladas.

NOVENA. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales que proporcionen las personas interesadas tendrán el carácter de confidenciales en términos de los artículos 34, 64 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20, 25 y 36 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 56, 110 y 111 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como, 5, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA. Permanencia de los integrantes de la lista.

Para permanecer en la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados durante su vigencia, las personas interesadas deberán, en todo momento, ajustarse al cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y contar con los documentos inherentes para desempeñar su función, en el entendido de que cualquier modificación en su estatus podrá dar lugar a su exclusión en términos del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, por lo que estarán sujetos a la revisión de la documentación e información remitida.

DÉCIMA PRIMERA. Cronograma de actividades

Recepción de solicitudes	Se realizará durante el periodo comprendido del 1° al 23 de octubre de 2026 , en días hábiles, en el horario de 8:30 a 16:00 horas .
Análisis de solicitudes e integración de la lista	Se realizará durante el periodo comprendido del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2026 .
Publicación de la lista	La Lista de Peritas y Peritos Traductores

	Autorizados será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, así como en los estrados de la Dirección General del Registro Civil y sus Oficinas durante el periodo comprendido del 18 al 24 de noviembre de 2026.
--	--

DÉCIMA SEGUNDA. De la Publicación de la Lista.

La Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados será publicada por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en atención a lo previsto por el artículo 192 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato; así como en los estrados de la Dirección General y sus Oficinas.

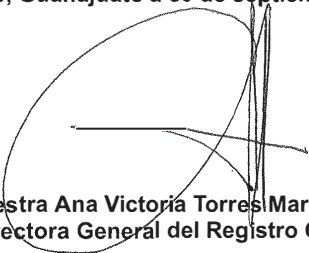
DÉCIMA TERCERA. Situaciones no previstas.

La interpretación de la presente convocatoria y las situaciones no previstas se someterán a consideración y, de ser el caso, a resolución del Consejo Técnico del Registro Civil.

DÉCIMA CUARTA. Publicación de la Convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en los estrados de la Dirección General y de sus Oficinas, de conformidad con lo previsto por el artículo 190 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato a 30 de septiembre de 2026



Maestra Ana Victoria Torres Martínez
Directora General del Registro Civil